

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL N ° 9112 040845075032  
WILLIAM PERAZA CONTRERAS

## INFORME No. CR-INCOP-AI-I-2021-011



### AUDITORÍA INTERNA INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

### INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA CON CORTE AL 30/09/2021

**DICIEMBRE 2021**

## CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
I. INTRODUCCIÓN .....	4
1.1 Origen .....	4
1.2 Objetivo .....	4
1.3 Alcance .....	4
II. RESULTADOS .....	5
2.1.- ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AUDITORÍA INTERNA .....	8
2.2.- SEGUIMIENTO ADVERTENCIAS EMITIDAS POR AUDITORÍA INTERNA.....	9
III. CONCLUSIÓN.....	9
ANEXO I.....	1
ANEXO II.....	12

### RESUMEN EJECUTIVO

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Trabajo 2021, se procedió a verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna aceptadas y ordenadas por la Administración Activa cuyo plazo de cumplimiento venció al 30/09/2021.

En este sentido y de acuerdo con los registros se contabilizaron para este seguimiento cincuenta y dos (52) recomendaciones emitidas en diversos estudios de auditoría correspondientes a periodos que van desde el 2018 hasta el período 2021 y cuyo plazo de cumplimiento se encuentre dentro del corte de este estudio.

Interesa mencionar que, dentro del período de este seguimiento, no se observaron recomendaciones externas, ni disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República para ser atendidas por la Administración.

Por otra parte, considera este documento un apartado en cuanto al seguimiento de advertencias emitidas por esta Auditoría Interna y cursadas a la administración en relación con ciertos temas de interés y sobre el cual se hace un detalle sobre lo actuado.

Como resultado del seguimiento se concluye que quince (15) recomendaciones se encuentran terminadas; treinta (30) recomendaciones se encuentra en proceso y siete (7) recomendaciones se encuentran fuera de plazo.

Cabe mencionar que para la elaboración de este informe se realizó de forma paralela entre el Sistema Argos y el Control Manual que para los efectos lleva la Auditoría Interna, siendo que los resultados fueron satisfactorios y se logró conciliar la información correspondiente al período objeto de estudio.

Por último, corresponderá a la Administración tomar las acciones que considere pertinente con el fin de continuar el proceso de implantación de las recomendaciones tanto las que se encuentra en proceso, como las que se encuentran fuera de plazo y que la Auditoría se encuentra anuente de atender las consultas que sean necesarias para orientar conforme a la competencia, con el fin de que la Administración logre el objetivo.

## INFORME SOBRE LOS RESULTADO DEL SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA CORTE AL 30/09/2021

### I. INTRODUCCIÓN

#### 1.1 Origen

El presente estudio se efectuó en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021 y en atención a lo dispuesto en el artículo No. 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno No. 8292<sup>1</sup> y la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>2</sup>, así como la norma 206<sup>3</sup> de las Normas Generales de Auditoria para el Sector Público.

#### 1.2 Objetivo

Evaluar el estado de cumplimiento, por parte de la Administración Activa, de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna con corte de cumplimiento 30/09/2021, ampliándose en los casos que resultó necesario, así como lo relativo a advertencias

#### 1.3 Alcance

El estudio de seguimiento comprendió la verificación y valoración de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna cuyo plazo de cumplimiento venció el 30/09/2021, ampliándose en los casos que resulte necesario, así como lo relativo a advertencias.

---

<sup>1</sup> Del 4 de setiembre 2002.

<sup>2</sup> 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. /...

<sup>3</sup> 206. Seguimiento. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. /.../ Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

## II. RESULTADOS

Este seguimiento se ha realizado con el fin de determinar el cumplimiento razonable de las recomendaciones de Auditoría producto de aquellos informes en los cuales han arrojado información sobre áreas de oportunidad susceptibles de mejora, con el afán de fortalecer el sistema de control interno institucional.

En el presente informe se dio seguimiento a un total de cincuenta y dos (52) recomendaciones de auditoría, distribuidas así: cinco (5) del período 2018, dieciséis (17) del año 2019, catorce (14) del año 2020 y dieciséis (16) del año 2021.

Seguidamente se muestra un cuadro con detalle de las recomendaciones del período objeto de estudio.

**CUADRO No. 1**  
**CANTIDAD DE RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO DISTRIBUIDAS**  
**POR INFORME DE AUDITORIA INTERNA**  
**Al 30 de setiembre de 2021**

OFICIO	INFORME	AÑO	RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO
CR-INCOP-AI-I-2021-008	Estudio especial sobre la unidad de archivo central: conservación de documentos, selección y eliminación de documentos – periodo 2020	2021	4
CR-INCOP-AI-2021-045 CR-INCOP-AI-2021-236 CR-INCOP-AI-I-2021-001	Informe acerca de los resultados del estudio de carácter especial sobre la revisión de las etapas previas a la decisión del acto inicial de los procedimientos de contratación llevados a cabo en el año 2017 relacionados con el parador fotográfico de la ciudad de Puntarenas (letras), recipientes para residuos sólidos en Puntarenas (basureros) e iluminación navideña	2021	7
CR-INCOP-AI-2021-0228 CR-INCOP-AI-I-2021-007	Estudio de auditoría sobre “estudio Especial sobre la dirección administrativa financiera: sobre los informes de Ejecución presupuestaria, flujo de caja y estados financieros	2021	5
CR-INCOP-AI-2020-0423 CR-INCOP-AI-I-2020-013	Informe estudio de auditoría sobre “estudio especial sobre la junta promotora de Turismo, acerca del proceso de promoción turística	2020	3

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL N ° 9112 040845075032  
WILLIAM PERAZA CONTRERAS

CR-INCOP-AI-2020-435 CR-INCOP-AI-I-2020-015	Estudio de carácter especial sobre la Gestión realizada por la Institución para el cumplimiento de las recomendaciones de entes externos para la certificación del Puerto de Puntarenas	2020	2
CR-INCOP-AI-2020-432 CR-INCOP-AI-I-2020-014	Estudio Especial sobre la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información en los sistemas: Facturación-Webtran-SIAF en los servicios portuarios del INCOP	2020	3
CR-INCOP-AI-2020-331 CR-INCOP-AI-I-2020-011	Estudio de Auditoría de Carácter Especial sobre la Unidad de Capital Humano-Proceso Reclutamiento y Selección de Personal, período 2019	2020	3
CR-INCOP-AI-2020-252 CR-INCOP-AI-I-2020-0007	Estudio de Carácter Especial sobre la gestión realizada por la Unidad de Servicios Generales	2020	1
CR-INCOP-AI-2020-082 CR-INCOP-AI-I-2020-001	“Informe complementario en atención al Acuerdo No. 2 tomado por la Junta Directiva en Sesión No. 4196 celebrada el 04 de diciembre del 2019, relacionado con solicitud de informe de seguimiento a recomendaciones de Tecnología de Información pendientes; específicamente la recomendación N°4.1 del informe AG-388-12 Auditoría Externa”	2020	2

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL N ° 9112 040845075032  
WILLIAM PERAZA CONTRERAS

OFICIO	INFORME	AÑO	RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO
AI-I-2019-011	“Atención del Acuerdo No. 7 de la Sesión No. 4185 del 25 de setiembre de 2019, relacionado con solicitud de informe de seguimiento a recomendaciones de Tecnología de Información que se encuentran incumplidas”.	2019	1
CR-INCOP-AI-2019-246 CR-INCOP-AI-I-2019-008	Auditoría de carácter especial sobre la gestión de la unidad tecnología de información relacionada con la administración de la plataforma tecnológica del INCOP y con vulnerabilidades físicas	2019	5
CR-INCOP-AI-2019-214 CR-INCOP-AI-I-2019-007	Informe estudio de carácter especial sobre la Terminal Portuaria de Golfito	2019	1
CR-INCOP-AI-2019-0215 CR-INCOP-AI-I-2019-006	Evaluación acerca de auditoría de carácter especial sobre la gestión de la unidad tecnología de información relacionada con la administración de la plataforma tecnológica del INCOP y con vulnerabilidades lógicas	2019	9
CR-INCOP-AI-I-2019-004	Auditoría Financiera acerca de la revisión de algunas partidas del Balance de Situación al 31/12/2018 del INCOP.	2019	1
CR-INCOP-AI-2018-341 CR-INCOP-AI-IAF-2018-007	Auditoría financiera sobre razonabilidad de las partidas en la ejecución presupuestaria del período 2017 del INCOP	2018	2
CR-INCOP-AI-2018-140 (CR-INCOP-AI-IEE-001)	Auditoría de Carácter Especial sobre los Resultados de las Gestiones llevadas por el INCOP entorno al Fideicomiso INCOP- ICT-BNCR	2018	3
<b>TOTAL</b>			<b>52</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la Auditoría.

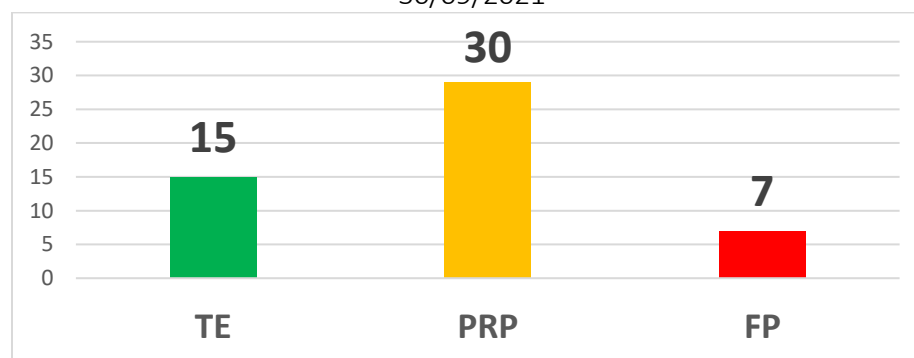
## 2.1.- ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AUDITORÍA INTERNA

De conformidad con la revisión efectuada tomando en consideración documentación aportada por la Gerencia General en oficio CR-INCOP-GG-2021-956 de fecha 29/09/2021 y demás correspondencia suministrada por otras unidades administrativas, se procedió a valorar el grado de cumplimiento a un total de cincuenta y dos (52) recomendaciones de Auditoría Interna cuyo plazo de cumplimiento se enmarcó en el corte de este estudio 30/09/2021, ampliándose en aquellos casos que resulto necesario.

Producto de este seguimiento el resultado arrojó un total de siete recomendaciones fuera de plazo, esto debido a que lo informado por la administración no permite determinar el cumplimiento adecuado de estas, pese al tiempo transcurrido para estos efectos y recordatorios para el suministro de información efectuados. Resaltar que en estas recomendaciones se consideraron aspectos de importancia pues en ellas se identificaron aspectos de mejoras relevantes no obstante, estas datan de períodos 2019 y 2020 pendientes de solventar.

Por otra parte, se mantienen veintinueve recomendaciones en proceso producto del otorgamiento de diversas prórrogas presentadas por la administración y autorizadas por este despacho, esto con el fin de lograr culminar ciertas actividades o gestiones que según se informó están próximas a culminar. En este seguimiento únicamente fue posible determinar estar terminadas quince recomendaciones, todo lo anterior se refleja en el grafico siguiente.

GRAFICO No. 1  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA  
30/09/2021



TE: Terminada, PR: Proceso, FP: Fuera de Plazo

Fuente: elaboración propia con información de la auditoría



## 2.2.- SEGUIMIENTO ADVERTENCIAS EMITIDAS POR AUDITORÍA INTERNA.

Dentro del período objeto de este estudio se identificaron un total de cuatro (4) advertencias emitidas por esta Auditoría Interna dirigidas a la administración, las cuales guardan relación con temas sobre:

- ✓ Advertencia sobre Directriz No.106 para limitar uso de recursos públicos en contratación, realización de materiales, objetos y accesorios para regalías promocionales.
- ✓ Advertencia sobre lineamientos asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público.
- ✓ Advertencia sobre Directriz No.113-MP-MEIC.
- ✓ Advertencia sobre Normas para la aplicación d carrera profesional en el sector público.

Sobre el particular según lo informado por la Gerencia General en su oficio CR-INCOP-GG-2021-1081 de fecha 6/11/2021, se giraron algunas instrucciones con el fin de adoptar acciones tendientes a atender lo dispuesto en cada una de las Directrices señaladas, únicamente para el caso de la advertencia relacionada con los lineamientos para la asignación de recursos a las Auditorías Internas, se informó haber tomado nota sin documentarse las acciones que se dispondrán en ese sentido. El detalle de las advertencias se encuentra en el Anexo II.

## III. CONCLUSIÓN

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones cuyo plazo se enmarcó al 30/09/2021 apenas alcanzó un 29% manteniéndose un 69% de recomendaciones en proceso de cumplimiento, situación que debe llamar la atención debido a que las debilidades detectadas no se han logrado fortalecer y a pesar del tiempo transcurrido desde su origen, persisten en este sentido debilidades en torno al sistema de control interno institucional relacionado con los temas tratados en los informes respectivos, dentro de este porcentaje un 2% corresponde a las recomendaciones determinada fuera de plazo. Cabe mencionar, que en ciertos casos no se logró aportar la documentación suficiente con el fin de lograr dar por terminadas las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL N ° 9112 040845075032  
WILLIAM PERAZA CONTRERAS

También es importante señalar que se mantiene una cantidad importante de recomendaciones en proceso lo cual representa el 56% de estas, ya que se solicitaron nuevamente prórrogas, quedando este porcentaje sujeto a una valoración posterior de nuestra parte, sobre lo cual se estará informando su estado.

Finalmente, es importante mencionar que para el próximo trimestre se sumarán aquellas recomendaciones emitidas en estudios que se encuentran en trámite que serán oficializados y comunicados a la administración por lo que se insta a la administración nuevamente a velar por llevar a cabo los controles respectivos a efecto de brindar un seguimiento oportuno, tanto al porcentaje que de este seguimiento fueron consideradas en proceso y las que se comunicaran recientemente.

Firmamos al 10 de diciembre de 2021.

Lic. William Peraza Contreras, MBA  
**Auditor Interno.**

AI-02/PF-SS-RI-RE

TEM	INFORME	FECHA	DIRIGIDO	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO				OBSERVACIONES
						TE	PRP	FP	N/A	
1.-	CR-INCOP-AI-2019-214 CR-INCOP-AI-I-2019-007	20/08/2019	Junta Directiva	INFORME ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA TERMINAL PORTUARIA DE GOLFITO	<p>A la Gerencia General</p> <p>4.5. En el plazo de 3 meses calendario, a partir de la fecha de conocimiento por parte de la Gerencia General de este informe, debe tomar las medidas necesarias que tiendan a fortalecer la estructura organizacional y funcional de la Terminal Portuaria de Golfito, a la luz de las debilidades consignadas en este apartado, cumpliendo el marco normativo que rige esa materia y que responda a la realidad de esa terminal portuaria. (Ver apartado 2.2.1).</p> <p>Asimismo, la Gerencia General deberá emitir al término de dicho plazo, una certificación donde informe explícitamente, que las medidas implementadas, corrigen de forma efectiva, las debilidades consignadas en este apartado (previo aval y conformidad de la Dirección Portuaria y Administración de esa terminal portuaria, el cual deberá adjuntar como prueba).</p> <p>Se debe remitir a esta Auditoría Interna en un plazo de 6 días hábiles (una vez conocido el informe por Gerencia General), un plan de acción donde se plasmen las actividades y responsables, así como sus fechas de cumplimiento para la ejecución de esta recomendación</p>			X		<p>De la revisión general realizada al oficio de Gerencia General CR-INCOP-GG-2021-0956 de fecha 29/09/2021, dirigido a la Junta Directiva, se refiere al Acuerdo No. 3 tomado en Sesión 4306 de fecha 8 de setiembre del 2021, relacionado entre otros, con informe de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna y Auditoría Externa con corte al II trimestre del 2021; no obstante, en este se omite la recomendación 4.5 de comentario por lo que se solicitó información en este sentido, lo cual fue informado en oficio CR-INCOP-AI-2021-327 de fecha 8/10/2021 dirigido a la Gerencia General. Posteriormente, se recibió copia de oficio CR-INCOP-GG-1033 de fecha 15/10/2021 dirigido a Junta Directiva que adjunta cronograma donde se incluye esta recomendación indicando donde se indica que será atendida en diciembre 2021; sin embargo, este documento a pesar de conocerse en la sesión 4313 de fecha 22/10/2021 el mismo fue devuelto. Por tanto, no se tiene conocimiento de los ajustes realizados y se considera esta recomendación fuera de plazo.</p>

ÍTEM	INFORME	FECHA	DIRIGIDO	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO				OBSERVACIONES
						TE	PRP	FP	N/A	
2.-	CR-INCOP-AI-2019-352 (CR-INCOP-AI-I-2019-011)	03/12/2021	Junta Directiva	<p>“Atención del Acuerdo No. 7 de la Sesión No. 4185 del 25 de setiembre de 2019, relacionado con solicitud de informe de seguimiento a recomendaciones de Tecnología de Información que se encuentran incumplidas”</p>	<p>4.1. Girar las instrucciones correspondientes a la Gerencia General para que se gestione ante las unidades administrativas involucradas, el cumplimiento cabal de las recomendaciones en estado incumplido, según lo informado en el presente informe (Ver Anexo A) y se establezcan controles efectivos y de seguimiento para evitar situaciones como las comentadas en el presente documento. Además, en un plazo de seis (6) meses, se brinde un informe a esa estimable Junta Directiva, con copia a esta Auditoría Interna, sobre los resultados finales de su cumplimiento</p>			X		<p>INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO</p> <p>Con oficio CR-INCOP-AI-2021-327 de fecha 8/10/2021 dirigido a la Gerencia General, se hizo referencia oficio CR-INCOP-GG-2021-0956 de fecha 29 de setiembre del año en curso, mediante el cual se refiere al Acuerdo No. 3 tomado en Sesión 4306 de fecha 8 de setiembre del 2021, relacionado entre otros, con informe de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna y Auditoría Externa con corte al II trimestre del 2021. De acuerdo con la revisión efectuada al cronograma suministrado, se informó entre otros, quedar a la espera de cronograma con el detalle de los responsables y las fechas de cumplimiento para el caso de las recomendaciones en proceso, para lo cual se concede un plazo de cinco (5) días hábiles. Posteriormente CR-INCOP-TI-2021-0245 de fecha 15/11/2021, la Unidad de Tecnología de Información, no obstante, de la revisión general al contenido de dicho archivo de Excel, no se observan en esta recomendación, sin que sea claro lo informado y el estado actual de esta recomendación. Ahora bien, según se indica y debido a que dicho archivo de Excel fue dirigido a la Gerencia General con oficio CR-INCOP-TI-2021-208 del cual esta auditoría desconoce su alcance y contenido; este no podría valorarse por propiedad, hasta tanto no se conozca lo planteado por esa Unidad, así como la respuesta que obtuvo sobre la gestión planteada. Por tanto, con oficio CR-INCOP-AI-2021-380 de fecha 22/11/2021 dirigida a Tecnología de Información se concede un plazo de tres (3) días hábiles contados posterior a recibir la presente, a efecto de suministrar la información sobre dicha recomendación.</p>



ÍTEM	INFORME	FECHA	DIRIGIDO	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO				OBSERVACIONES
						TE	PRP	FP	N/A	
										<p style="text-align: center;"><b>AUDITORÍA INTERNA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO</b></p>
3.-	CR-INCOP-AI-2020-252 CR-INCOP-AI-I-2020-0007	29/07/2020	Gerencia General	Estudio de Carácter Especial sobre la gestión realizada por la Unidad de Servicios Generales	4.2 Realizar seguimiento y gestionar formalmente lo que corresponda, según lo establecido en la cláusula N°10 del Convenio de préstamo de bienes para el desarrollo de guardería en instalaciones de INCOP en el Roble de Puntarenas INCOP-Ministerio de Salud-Club Rotario de Puntarenas. Plazo de Implementación: 15/12/2020 Ver Apartado N.º 2.1.4 de este informe				X	Mediante oficio CR-INCOP-AI-2021-065 de fecha 12/02/2021 dirigido a la Gerencia General se le indicó dispone a otorgar plazo para el próximo 30/09/2021 para finiquitar dicho traslado, para lo cual se requiere se remita a esta Auditoría, informes bimensuales de los avances obtenidos. No obstante, a la fecha no se tiene conocimiento del avance en este sentido. Posteriormente la Gerencia General con oficio CR-INCOP-GG-2021-1158 de fecha 9/12/2021, en el que se refiere a la recomendación 4.2 de comentario. De acuerdo con lo informado por esa Gerencia General sobre las acciones llevadas a cabo con el fin de atender la recomendación de antes transcrita y conforme lo visto en Junta Directiva, la situación relacionada con la finca donde aparentemente la Curía presenta unos planos relacionados con dicho bien, lo que eventualmente podría presentarse una situación de derechos que podría llevar años en resolverse. En ese sentido se considera la recomendación no aplica, dada las circunstancias actuales. No obstante, lo anterior, en futuros estudios se podría considerar lo relacionado con este tema. Lo anterior fue comunicado con oficio CR-INCOP-AI-2021-397 de fecha 10/12/2021

ÍTEM	INFORME	IFECHA	DIRIGIDO	ASUNTO	ASUNTO RECOMENDACIÓN	ESTADO				OBSERVACIONES
						TE	PRP	FP	N/A	
4.-	CR-INCOP-AI-2020-432 CR-INCOP-AI-I-2020-014	21/12/2020	Junta Directiva	Estudio Especial sobre la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información en los sistemas: Facturación-Webtran-SIAF en los servicios portuarios del INCOP	Al (la) Lic. (da) Miguel Ramírez Villegas, Jefe de Unidad o quien ocupe su cargo:  4.3 La Unidad de TI debe llevar a cabo un diagnóstico, análisis y pruebas pertinentes en los diferentes módulos y aplicaciones que intervienen en el Sistema de Gestión Portuaria, con el fin de identificar y corregir todos los errores e inconsistencias que afecten la precisión y exactitud de la información señalada en este informe y cualquier otra en condición similar, para que la información contenida en este sistema cumpla con los atributos de confiabilidad, integridad y disponibilidad.  Para lo anterior, deberá presentar a esta Auditoría en el término de cinco (5) días hábiles, después de comunicado el acuerdo de Junta Directiva, un plan de acción (a detalle) calendarizado con los respectivos responsables de su implementación.  Finalmente, una vez corregidas las deficiencias señaladas en este informe, deberá certificar que las medidas implementadas garantizan razonablemente la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información; además, se debe remitir un aval por parte de la Dirección Portuaria, donde se indique que las áreas de oportunidad (donde correspondan y aplique a esa Dirección) fueron efectivamente fortalecidas.  Plazo de Implementación: 30/06/2021 Ver Apartado N.º 2.2 de este informe				X	De acuerdo con lo informado por la Gerencia General en cuadros adjuntos al oficio CR-INCOP-GG-2021-701 se informa lo siguiente:  "...Se aprovechó el contrato de mantenimiento adaptativo y correctivo del Sistema de Gestión Portuario, vigente en el 2020 para realizar los ajustes programáticos. No obstante, no se culminaron por la falta de recursos presupuestarios, pero, se avanzó con la atención de 6 de 8 casos, inmersos en la versión del sistema en producción. Este año, se solicitó presupuesto y se gestionó nueva contratación para proseguir. Una vez se cuente con la nueva versión se liberará y se extenderán las certificaciones requeridas. Para ello, se solicita nuevo plazo para terminar las implementaciones, 30 de setiembre, 2021. Ver oficio CR-INCOP-TI-2021-152."  Esta Auditoria con oficio CR-INCOP-AI-2021-225 de fecha 15/07/2021, responde oficio CR-INCOP-TI-2021-152 e indica lo siguiente: "...como complemento previo a considerar los justificantes para dicha ampliación de plazo, favor aportar a esta Auditoría el diagnóstico, análisis y pruebas pertinentes en los diferentes módulos y aplicaciones que intervienen en el Sistema de Gestión Portuaria, requerido en dichas recomendaciones, para identificar y corregir todos los errores e inconsistencias señaladas por esta Auditoría en su informe, lo cual aparte del SGP, incluye otros sistemas. Para lo anterior y la entrega de dicha información, se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el presente oficio". Posteriormente, se recibe oficio CR-INCOP-TI-2021-0213 de fecha 7/10/2021 aportando entre otros, documentación relacionada con la recomendación 4.3 de comentario. De acuerdo con la revisión general efectuada a la misma y de previo a ser objeto de valoración por parte de esta Auditoría, se debe indicar que como parte de dicha documentación, se requieren las certificaciones indicando que las medidas implementadas garantizan razonablemente la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información y tampoco se aportó documento mediante el cual se da aval por parte de la Dirección Portuaria, donde se indique que las áreas de oportunidad (donde correspondan y aplique a esa Dirección) fueron efectivamente fortalecidas, lo cual no se aportó. Por tanto, se otorgó un plazo de tres (3) días hábiles, contados posterior a recibir la presente para remitirla. Lo anterior fue comunicado en oficio CR-INCOP-AI-2021-352 de fecha 22/10/2021 dirigido a la Unidad de Tecnologías de Información.

ITEM	INFORME	FECHA	DIRIGIDO	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO				OBSERVACIONES
						TE	PRP	FP	N/A	
5.	CR-INCOP-AI-2020-432 CR-INCOP-AI-I-2020-014	21/12/2020	Junta Directiva	Estudio Especial sobre la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información en los sistemas: Facturación-Webtran-SIAF en los servicios portuarios del INCOP	<p>4.5 Elaborar, diseñar e implementar los controles que aseguren razonablemente la separación y distribución de funciones, procurando un adecuado desempeño de los responsables. Para lo anterior, deberá presentar a esta Auditoría en el término de cinco (5) días hábiles, después de comunicado el acuerdo de Junta Directiva, un plan de acción (a detalle) calendarizado con los respectivos responsables de su implementación.</p> <p>Finalmente, una vez corregidas la deficiencia antes señalada, deberá certificar que las medidas implementadas garantizan razonablemente la separación y distribución de funciones, procurando un adecuado desempeño de los responsables.</p> <p>Plazo de Implementación: 26/02/2021 Ver Apartado N.º 2.4 de este informe</p>			X		<p>La Unidad de Tecnología de Información con oficio CR-INCOP-TI-2021-0196 de fecha 9/09/2021, relativo a la recomendación 4.5 del Estudio de Carácter Especial Sistemas: Facturación-Webtran-SIAF en los Servicios Portuarios del INCOP (CR-INCOP-AI-I-2020-014). Al respecto, se le reitera lo expuesto en dicho oficio N° CR-INCOP-AI-2021-297, donde aparte de otorgar una nueva prórroga de plazo al 30 de septiembre para el cumplimiento de la supracitada recomendación N°4.5 conforme lo solicitado; dicho plazo se condicionó al compromiso de “tener listos los controles alternativos (claramente definidos y establecidos), para aportarlos a esta auditoría en el plazo otorgado”, ello independientemente de si el proceso que lleva a cabo la Institución se haya concretado o no para esa fecha, lo cual permitirá valorar el cumplimiento de dicha recomendación sin más dilación. A la fecha no se ha brindado dicha información. Lo anterior fue comunicado con oficio CR-INCOP-AI-2021-308 de fecha 16/09/2021 dirigido a Tecnología de Información.</p>



ITEM	INFORME	FECHA	DIRIGIDO	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO				OBSERVACIONES
						TE	PRP	FP	N/A	
6.	CR-INCOP-AI-2020-432 CR-INCOP-AI-I-2020-014	21/12/2020	Junta Directiva	Estudio Especial sobre la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información en los sistemas: Facturación-Webtran-SIAF en los servicios portuarios del INCOP	<p>4.6 La Unidad de TI debe llevar a cabo un diagnóstico, análisis y pruebas pertinentes en los diferentes módulos y aplicaciones que intervienen en el Sistema de Gestión Portuaria, con el fin de identificar y corregir las inconsistencias señaladas en este informe, para garantizar razonablemente la optimización de la integración y uso de los sistemas de información de manera que se identifique, capture y comunique, en forma completa, exacta y oportuna, la información que se desprenda de esos sistemas bajo el concepto de integración que actualmente posee.</p> <p>Para lo anterior, deberá presentar a esta Auditoría en el término de cinco (5) días hábiles, después de comunicado el acuerdo de Junta Directiva, un plan de acción (a detalle) calendarizado con los respectivos responsables de su implementación.</p> <p>Finalmente, una vez corregidas las deficiencias señaladas en este informe, deberá certificar que las medidas implementadas garantizan razonablemente la integración y uso de los sistemas acá evaluados, además, se debe remitir un aval por parte de la Dirección Portuaria donde se indique que las áreas de oportunidad (donde correspondan y aplique a esa Dirección) fueron efectivamente fortalecidas.</p> <p>Plazo de Implementación: 30/06/2021</p>			X		<p>Mediante oficio CR-INCOP-AI-2021-307 de fecha 10/09/2021 dirigido a Tecnología de Información, esta Auditoría se refiere a oficio CR-INCOP-TI-2021-195 de fecha 9/09/2021 donde menciona la recomendación 4.6 de comentario, en respuesta a nuestro oficio N° CR-INCOP-AI-2021-292 del 30 de agosto pasado. Al AI respecto, se le otorgó el plazo solicitado al día 30/09/2021, en el entendido que el mismo se otorga para dar cumplimiento cabal entre otras a la supracitada recomendación N° 4.6 y no únicamente para documentar un diagnóstico, sino para atender y corregir los aspectos informados por esta Auditoría en el supracitado informe (CR-INCOP-AI-I-2020-014).</p> <p>Posteriormente, se recibe oficio CR-INCOP-TI-2021-0213 de fecha 7/10/2021 aportando entre otros, documentación relacionada con la recomendación 4.6 de comentario. De acuerdo con la revisión general efectuada a la misma y de previo a ser objeto de valoración por parte de esta Auditoría, se debe indicar que como parte de dicha documentación, se requieren las certificaciones indicando que las medidas implementadas garantizan razonablemente la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información y tampoco se aportó documento mediante el cual se da aval por parte de la Dirección Portuaria, donde se indique que las áreas de oportunidad (donde correspondan y aplique a esa Dirección) fueron efectivamente fortalecidas, lo cual no se aportó. Por tanto, se otorgó un plazo de tres (3) días hábiles, contados posterior a recibir la presente para remitirla. Lo anterior fue comunicado en oficio CR-INCOP-AI-2021-352 de fecha 22/10/2021 dirigido a la Unidad de Tecnologías de Información. Con oficio CR-INCOP-UC-0242-2021 de fecha 12/11/2021 la Unidad de Tecnología de Información se refiere nuevamente, entre otros a la recomendación 4.6 de comentario y aporta oficio CR-INCOP-DOP-2021-0331 de fecha 11 de los corrientes, emitido por el Director Portuario a.i., donde indica lo siguiente</p>

											<p>“...Según el documento “TI-Form-14 Plan de Pruebas SI-SGP-Mejoras Recomendaciones Auditoría”, de fecha 09 de setiembre de 2021, se plasma la realización de tres (3) pruebas desde el punto de vista de usuario final, no de índole técnico, las cuales cito:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descarga de Factura Electrónica en comprimido .zip: comprobar la generación del documento en formato comprimido .zip que contenga los tres archivos generados por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>2. Verificación de información de la Situación Portuaria: verificar que la información gráfica se presenta en el formato tabular.</li> <li>3. Verificación de campos de Nombre de Cliente y Factura Electrónica en el encabezado de la Solicitud de Servicio: verificar que se muestre el nombre del cliente y el número de factura electrónica asociada</li> </ol> <p>De lo anterior, se expresa que las tres mejoras aplicadas mostraron una adecuada ejecución en el SGP y se mantienen en producción, tal como se detalla en el formulario con las pruebas realizadas en su oportunidad”.</p> <p>De acuerdo con lo antes transcrito, se debe mencionar que lo indicado por la Dirección Portuaria no permite a esta auditoría determinar que, por parte de ellos, se hubiese realizado una verificación completa de los aspectos de importancia destacados en el supracitada informe de auditoría, sobre el sistema de Gestión Portuaria y todos sus componentes; de lo cual se debe brindar su aval como principal usuario de dicho sistema, en representación de la parte portuaria. Lo anterior dado que, en dicho oficio únicamente se menciona tres pruebas realizadas, sin evidenciar la profundidad y alcance de estas, por ejemplo, en cuanto a la “Situación Portuaria” se indica “Verificar que la información gráfica se presenta en el formato tabular” lo cual no solo es impreciso en cuanto a la prueba a realizar, sino que solo abarca uno de los aspectos señalados</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

										<p>sobre ese módulo en el supracitado informe de auditoría. Por otra parte, las pruebas no cubren otros aspectos tales como, por ejemplo: lo actuado en torno a lo mencionado con relación al módulo de permisionarios (entre otros), del cual se esperaría a estas alturas ya esté corregido, probado y funcionando sin ningún tipo de problemas.</p> <p>Por tanto, se requiere por parte de la Dirección Portuaria, que emita un aval completo donde se indique, que la totalidad de los aspectos de las áreas de oportunidad vinculadas con el sistema de gestión portuaria fueron corregidas, máxime que es el área interesada de que eso sea así. Y una vez lo anterior, esta auditoría procederá a verificar lo actuado, para determinar el cumplimiento de dichas recomendaciones.</p> <p>Para estos efectos se concede un plazo de tres (3) días hábiles contados, al momento de recibir la presente. Lo anterior fue comunicado mediante oficio CR-INCOP-AI-2021-376 del 17/11/2021 dirigido a Tecnología de Información.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM	INFORME	FECHA	DIRIGIDO	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO				OBSERVACIONES
						TE	PRP	FP	N/A	
7.	CR-INCOP-AI-2021-0228 CR-INCOP-AI-2021-007	15/07/2021	Gerencia General	ESTUDIO DE AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA: SOBRE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, FLUJO DE CAJA Y ESTADOS FINANCIEROS	4.1 Establecer los mecanismos formales que garanticen razonablemente una gestión de supervisión y seguimiento de los diferentes procesos para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y que fomente la generación de valor y retroalimentación a las unidades bajo su supervisión. Plazo de Implementación: 29/10/2021			X		Mediante oficio CR-INCOP-AI-2021-314 de fecha 21/09/2021 dirigido a la Gerencia General, se le informó entre otros, estar próximo a vencer el plazo para atender la recomendación 4.1 de comentario y se recuerda aportar la documentación soporte respectiva que permita determinar haberse atendido lo señalado.

ITEM	INFORME	FECHA	DIRIGIDO	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO				OBSERVACIONES
						TE	PRP	FP	N/A	
8..	CR-INCOP-AI-2021-241 CR-INCOP-AI-I-2021-008	27/07/2021	Gerencia General	ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL: CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS – PERIODO 2020	Al (la) Mba. Alberto Morales Arguello, Gerente General, o quien ocupe su cargo: 4.1 Girar instrucciones a la Encargada de la Unidad de Archivo Central, a efecto de que atienda cada una de las recomendaciones que se detallan en el presente informe, en los plazos establecidos para tal fin, para lo cual, se deberá de aportar el cronograma respectivo con la indicación de las fechas iniciales y finales, así como el responsable de su cumplimiento. Para ello se otorga un plazo de cumplimiento al 13/08/2021.			X		Mediante oficio CR-INCOP-AI-2021-336 del 11/10/2021 se solicitó a la Gerencia General información con el fin de valorar el grado de cumplimiento de esta recomendación, para ello se concedió un plazo de tres (3) días hábiles. Mediante oficio CR-INCOP-GG-2021-1024 de fecha 14/10/2021, la Gerencia General aporta copia de oficio CR-INCOP-GG-2021-1021 de fecha 13/10/2021 dirigido a la Encargada de la Unidad de Archivo Central, comunicando hasta ese momento el Estudio Carácter Especial sobre la Unidad de Archivo Central Proceso de Conservación de la Documentación, Selección y Eliminación de Documentación CR-INCOP-AI-2021-241(CR-INCOP-AI-I-2021-008) de fecha 27/07/2021. No obstante, a la fecha no se aportó el cronograma requerido en la recomendación de comentario.

TE: Terminada- PRP: Proceso- FP: Fuera de plazo.

## ANEXO II

### SEGUIMIENTO ADVERTENCIAS DE AUDITORÍA INTERNA

No. Documento	Fecha	Dirigido	Asunto	Acciones Administración	PT
CR-INCOP-AI-2021-053	04/02/2021	Gerencia General	Advertencia sobre Directriz No.106 para limitar uso de recursos públicos en contratación, realización de materiales, objetos y accesorios para regalías promocionales.	De acuerdo con lo informado por la Gerencia General cuadro adjunto a oficio CR-INCOP-GG-2021-1081 de fecha 6/11/2021, mediante circular CR-INCOP-GG-2021-0153 de fecha 08/02/2021, dirigida a las Jefaturas de INCOP, Junta Promotora, Presidencia Ejecutiva y la misma Gerencia General, adjunta la advertencia de cita relacionada con la Directriz No. 106-H, para su conocimiento y toma de previsiones que correspondan.	CR-INCOP-GG-2021-0153
CR-INCOP-AI-2021-154	16/05/2021	Gerencia General	Advertencia sobre lineamientos asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público.	De acuerdo con lo informado por la Gerencia General cuadro adjunto a oficio CR-INCOP-GG-2021-1081 de fecha 6/11/2021, a pesar de indicarse para este punto que: se tomó nota, no se aporta documentación.	
CR-INCOP-AI-2021-164	18/05/2021	Gerencia General	Advertencia sobre Directriz No.113-MP-MEIC.	De acuerdo con lo informado por la Gerencia General en cuadro adjunto a oficio CR-INCOP-GG-2021-1081 de fecha 6/11/2021, se trasladó advertencia con oficio CR-INCOP-GG-2021-0507 dirigido a la Comisión de Simplificación de Trámites y se convocó a reunión el día 25/05/2021, para conocer la advertencia y atender lo pertinente. Sobre las acciones dispuesta en este sentido no se tiene conocimiento finalmente dispuesto.	CR-INCOP-GG-2021-0507
CR-INCOP-AI-2021-165	18/05/2021	Gerencia General	Advertencia sobre Normas para la aplicación de carrera profesional en el sector público.	De acuerdo con lo informado por la Gerencia General en cuadro adjunto a oficio CR-INCOP-GG-2021-1081 de fecha 6/11/2021, con oficio CR-INCOP-GG-2021-509 de fecha 20/05/2021, dirigido a la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Capital Humano se trasladó la advertencia de comentario y se instruye analizar y realizar los ajustes correspondientes. Por su parte la Dirección Administrativa Financiera con oficio CR-INCOP-DAF-0333-2021 de fecha 8/06/2021, dirigido a la Gerencia General, informa que mediante oficio CR-INCOP-DAF-0298-2021 de fecha 18 de mayo, trasladó el Decreto No. 42945-H , Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria", publicado en La Gaceta Nº 93-Lunes 17 de mayo del 2021, a Jefatura de Capital Humano, para los efectos correspondientes y solicitando informar las medidas de control a implementar de cara a dar cumplimiento a Decreto, estableciendo de manera especial el control necesario en cuanto a los puntos de Carrera Profesional que conforme al decreto tienen un plazo de vigencia para el pago. Agrega que, Mediante el oficio CR-INCOP-UCH-0187-2021, la Unidad de Capital Humano, que indica que desde la aprobación de la Ley 9635 "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" ha incluido dentro de los Formularios de Seguimiento de Puntos de	CR-INCOP-GG-2021-509